



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279-2015-OSINFOR/05. 2

Lima, 17 de noviembre de 2015

VISTOS:

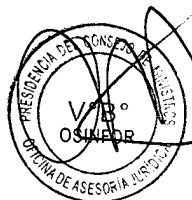
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 28/10/2015 formulada por DANY DANIEL GRANADOS YABAR, identificado con DNI N° 40440090, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Ecoturísticos en el Departamento de Madre de Dios GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C-ECO/002-12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2015-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a **DANY DANIEL GRANADOS YABAR** por las infracciones tipificadas en los literales v.1) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.40** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **DANY DANIEL GRANADOS YABAR**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

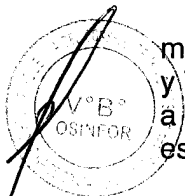
Que, con número de registro N° 7378-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 4622, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **DANY DANIEL GRANADOS YABAR** presentó el Comprobante de Pago N° 532676-4-Q en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 155.00 Nuevos Soles;



Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;



Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1142-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 372-2015-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **DANY DANIEL GRANADOS YABAR**, con fecha 28/10/2015 en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Ecoturísticos en el Departamento de Madre de Dios GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C-ECO/002-12.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 1,540.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **14 (catorce) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

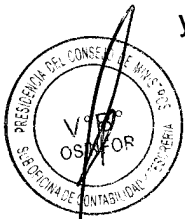
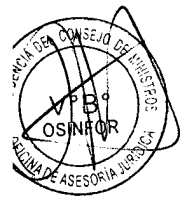
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 - 2015-OSINFOR/05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Dany Daniel Granados Yabar				
Permiso/Autoriz.	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C-ECO/002-12				
R.D.N°	372-2015-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	0.4		TIM	1.2%	
Importe Multa	S/. 1,540.00		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	10%	
Saldo a Fraccionar	S/. 1,540.00		N° Cuotas	14	
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (*)
0		1,540.00			
1	26-oct-15	1,385.00	155.00		S/. 155.00
2	30-nov-15	1,284.39	100.61	13.30	S/. 113.90
3	30-dic-15	1,182.82	101.57	12.33	S/. 113.90
4	30-ene-16	1,080.27	102.55	11.36	S/. 113.90
5	29-feb-16	976.73	103.53	10.37	S/. 113.90
6	31-mar-16	872.21	104.53	9.38	S/. 113.90
7	30-abr-16	766.67	105.53	8.37	S/. 113.90
8	31-may-16	660.13	106.54	7.36	S/. 113.90
9	30-jun-16	552.56	107.57	6.34	S/. 113.90
10	31-jul-16	443.96	108.60	5.30	S/. 113.90
11	30-ago-16	334.32	109.64	4.26	S/. 113.90
12	30-sep-16	223.62	110.70	3.21	S/. 113.90
13	30-oct-16	111.87	111.76	2.15	S/. 113.90
14	30-nov-16		111.87	1.07	S/. 112.94
			S/. 1,540.00	S/. 94.80	S/. 1,634.80

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cu

